



JUNTA DEL DISTRITO MUNICIPAL EL ROSARIO, REP. DOM.

RNC:

Oficina de Libre Acceso a la Información Pública

Respondiendo al **REPORTE NO. 0008-23**

Página web:

<https://distritomunicipalelrosario.gob.do/transparencia/derechos-de-los-ciudadanos/>

Redes sociales:

<https://www.facebook.com/share/Bm55MoUqVskX2gTF/?mibextid=xfxF2>

i

**JUNTA DISTRITAL
EL ROSARIO**
Gestión 2020-2024

BOLETIN INFORMATIVO SEGUNDO TRIMESTRE 2023

Rendición de cuentas 2022-2023

Las autoridades de la Junta del Distrito Municipal de El Rosario presentaron la mañana de este lunes 24 de abril en la Sala Capitular de la Institución el acto de Rendición de Cuentas. La Directora Lic. Nicaury Adams G. inició con el enfoque estratégico, mostrando con responsabilidad y transparencia las buenas acciones que se han desarrollado en todo el Distrito, así como arreglo de viviendas, construcción del centro comunal en Pueblo Nuevo y remozamiento del parque infantil, entrega de materiales de construcción, canastas a las embarazadas, raciones alimenticias entregadas puerta a puerta, entrega de electrodomésticos a personas de escasos recursos entre otros.

Retomando la misión, visión y valores como compromiso hacia los municipios, la Directora resaltó los avances desarrollados en todo el Distrito y sus pueblos que lo conforman. Además, la institución busca y tiene como misión de atención y calidad en el servicio que brinda al ciudadano. Es una prioridad para el Distrito Municipal, es por eso que se trabaja arduamente y gestionando para el bienestar de nuestra gente.

Contenido

- Rendición de Cuentas 2022-2023, Pág. 1
- Plaza Sánchez, Pág. 2
- Taller de capacitación a personal de la administración pública INAP, Pág. 3
- Entrega de uniformes a equipo de basketball en El Rosario, Pág. 4
- Mantenimiento a Cementerio de El Rosario, Pág. 4
- Construcción del Centro Comunal en El Capá, Pág. 5
- Fumigación contra el mosquito en todo el Distrito Municipal, Pág. 5
- Formación del Comité Gestor (ASP) acorde a la Ley No. 41-08 de Función Pública, Pág. 6
- Informe del Taller Análisis de Estructura Interna, Pág. 7
- Responsabilidades y atribuciones del gobierno local en relación al servicio de Manejo de Residuos Sólidos, pag. 8
- Responsabilidad de los usuarios en relación al servicio de Manejo de Residuos Sólidos, pag. 9

BOLETIN INFORMATIVO PAGINA 01

Plaza Sánchez



RNC:

JUNTA DEL DISTRITO MUNICIPAL EL ROSARIO, REP. DOM.

Oficina de Libre Acceso a la Información Pública

Responsabilidades y atribuciones del gobierno local en relación al servicio de Manejo de Residuos Sólidos

1. El ayuntamiento de El Rosario es responsable de la gestión de los residuos sólidos no peligrosos generados en su territorio para todo inmueble, es decir, residencial, comercial, industrial, instalaciones públicas y los generados en las vías pública.
2. El gobierno local debe realizar programas y proyectos que vayan dirigidos a que la ciudadanía realice separación en la fuente de los residuos sólidos producidos. Además, de incentivar toda iniciativa civil orientada a este fin, así como brindarle apoyo técnico a las mismas.
3. Es responsabilidad del ayuntamiento el barrido y aseo de las vías públicas principales del territorio del municipio, así como los espacios públicos de recreo de la ciudadanía.
4. Es obligación del gobierno local realizar la limpieza y el ornato de los espacios públicos, así como del mantenimiento y la protección de los mismos, garantizando espacios de calidad para el disfrute de sus munícipes, además procurando que sean inclusivos para las personas con discapacidad.
5. La recolección de los residuos sólidos no peligrosos generados por los munícipes es responsabilidad del ayuntamiento local, además de proveer la información a la ciudadanía por los medios de difusión que considere adecuados.
6. El transporte de los residuos es competencia del ayuntamiento local y si este lo realiza una empresa privada, el ayuntamiento tiene la obligación de la supervisión de la misma (s) para que estas brinden un servicio de calidad a los munícipes.
7. Es responsabilidad del ayuntamiento la fiscalización de la recolección de los residuos sólidos por las empresas privadas.
8. Es obligación del ayuntamiento la disposición final de los residuos sólidos no peligrosos generados en su territorio, garantizando un manejo ambiental adecuado de los mismos.
9. El ayuntamiento debe disponer de un presupuesto espacial del presupuesto general para el manejo técnico ambiental de los residuos que diariamente ingresan al sitio de disposición final garantizando la aplicación de sistema de gestión que minimicen los impactos negativos en el ambiente como lo establece la Ley 64-00 sobre medio ambiente y recursos naturales.
10. El ayuntamiento está obligado a atender las reclamaciones, denuncias y sugerencias de los ciudadanos, ejerciendo las acciones que en cada caso correspondiera.
11. El gobierno local tiene el derecho y la obligación de sancionar a cualquier persona física o jurídica que cometa infracciones al mal manejo de los residuos sólidos.
12. Es responsabilidad del ayuntamiento aplicar los controles sanitarios, para que los envases se mantengan en higiene y buen estado, con el objetivo de prevenir la propagación de vectores es decir la limpieza y mantenimiento de los zafacones utilizados para el almacenamiento provisional de los residuos, además de la facultad legal para sancionar a todo munícipe que coloque los residuos fuera de los contadores provistos por el ayuntamiento.
13. Es responsabilidad del ayuntamiento disponer de un metodología eficaz para medir los servicios de la gestión integral de residuos sólidos orientados a la calidad y a la eficiencia, aplicando nuevas tecnologías e iniciativas que sean ambientalmente amigables.



RNC:

JUNTA DEL DISTRITO MUNICIPAL EL ROSARIO, REP. DOM.

Oficina de Libre Acceso a la Información Pública

BOLETIN INFORMATIVO

PÁGINA 08

Responsabilidad de los usuarios en relación al servicio de Manejo de Residuos Sólidos

1. Es obligación de los municipales participar en los programas y proyectos llevados a cabo por el ayuntamiento, y en la toma de decisiones en el manejo de los residuos sólidos de la ciudad. Debe participar en las actividades de educación y concientización ambiental en materia de contaminación por residuos sólidos, así como también, en los programas de separación en la fuente que realice el ayuntamiento.
2. Cooperar con todas las iniciativas realizadas por el ayuntamiento. Así como en la disposición de sacar los residuos en los horarios establecidos por la alcaldía, en el cuidado de los espacios públicos y cooperando en mantener la limpieza en lo mismo.
3. Reducir al mínimo posible los residuos generados, así como una vez generados colocarlo en el recipiente en la forma que ocupen menos espacios, buscando siempre la reducción de los mismos. Reutilizar al máximo antes de desechar los residuos (botellas, latas y cartones), evitar la compra de envases plásticos de un solo uso. Reciclar los residuos en los espacios establecidos para estos fines.
4. Cumplir con los horarios de recogida establecidos por las autoridades y estar pendiente de la frecuencia de recolección divulgada por el ayuntamiento.
5. El pago del servicio de recolección de los residuos es un deber del ciudadano y debe efectuarlo de la manera indicada por el departamento correspondiente en el ayuntamiento, evitando retrasos y deudas pendientes.
6. Los ciudadanos tienen el derecho y la obligación a realizar reclamaciones, denuncias y sugerencias al departamento correspondiente con relación a la limpieza, recolección y transporte de los residuos.
7. La limpieza de los solares y otros terrenos de propiedad particular, que se encuentren en suelo urbano es responsabilidad del propietario o representante de este.
8. El almacenamiento y disposición de los residuos en los zafacones provistos (o espacios) por el ayuntamiento que generan los municipales son responsabilidad de estos, para lo cual establecerán los acuerdos necesarios con el ayuntamiento.
9. Es obligación de todo vendedor ambulante la recolección, almacenamiento provisional y disposición adecuada en zafacones públicos de los residuos que generen sus actividades.

BOLETIN INFORMATIVO

PÁGINA 09





RNC:

JUNTA DEL DISTRITO MUNICIPAL EL ROSARIO, REP. DOM.

Oficina de Libre Acceso a la Información Pública



RNC: 43003445-2
OAIM

JUNTA DEL DISTRITO MUNICIPAL EL ROSARIO, REP. DOM.

Oficina Libre Acceso a la Información Pública

Mural Informativo Julio 2023

